

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Tres meses, **15** pesetas; seis id, **25**; un año, **40**
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACION:

Diputación provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Son los que quieren llevar alarma al capital con el fantasma de unas reformas demagógicas, olvidando que lo que España conserva después de esta prueba lo deberá precisamente al esfuerzo de una juventud heroica.

(Palabras del Caudillo).

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 9 de agosto de 1939 nombrando Presidente de la Junta Política de F. E. T. y de las J. O. N. S. a D. Ramón Serrano Súñer, Ministro de la Gobernación.

Nombro Presidente de la Junta Política de F. E. T. y de las J. O. N. S. a D. Ramón Serrano Súñer, Ministro de la Gobernación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 9 de agosto de 1939 disponiendo cese D. Raimundo Fernández Cuesta como Secretario General de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Cesa en el cargo de Secretario General de F. E. T. y de las J. O. N. S., D. Raimundo Fernández Cuesta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 9 de agosto de 1939 nombrando Secretario General de F. E. T. y de las J. O. N. S. al General de Brigada D. Agustín Muñoz Grande.

Nombro Secretario General de F. E. T. y de las J. O. N. S., al General de Brigada D. Agustín Muñoz Grande.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 9 de agosto de 1939 nombrando Jefe directo de la Milicia de F. E. T. y de las Juventudes Obreras Nacional Sindicalista, al General de Brigada D. Agustín Muñoz Grande.

Nombro Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., al General de Brigada D. Agustín Muñoz Grande.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 9 de agosto de 1939 nombrando Vicesecretario General de F. E. T. y de las J. O. N. S. a D. Pedro Gamero del Castillo.

Nombro Vicesecretario General de F. E. T. y de las J. O. N. S., a D. Pedro Gamero del Castillo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO



Junta Provincial Harino-Panadera de Guadalajara

CIRCULAR

(Conclusión)

ZONA PANADERA P-A		Cupo asignado
Pueblo	PANADEROS	Q. M.
Semillas.....	Panadería Municipal.....	20 23
Setiles.....	Panadería Municipal.....	89 77
Sienes.....	Panadería Municipal.....	28 27
	Cupo eventual de recolección.....	12 00
	Manuel Pérez.....	168 73
	Andrés Ibáñez.....	131 93
	Fernando Madrigal.....	84 81
Sigüenza.....	José Lapastora.....	84 12
	Manuel TorreCuadrada.....	56 54
	Lázaro Ballesteros.....	51 68
	Panadería Municipal.....	20 04
Somolinos.....	Cupo eventual de recolección.....	3 00
	Panadería Municipal.....	21 52
Sotillo.....	Cupo eventual de recolección.....	1 20
	Panadería Municipal.....	18 25
Sotoca de Tajo.....	Cupo eventual de recolección.....	3 00
	Panadería Municipal.....	22 22
Sotodosos.....	Inocenta Alonso Tamayo.....	14 88
	Cupo eventual de recolección.....	14 86
Taravilla.....	Panadería Municipal.....	32 93
	Cupo eventual de recolección.....	2 40
Tartanedo.....	Panadería Municipal.....	27 37
	Julio Román, de Hinojosa.....	6 74
	Cupo eventual de recolección.....	9 60
Terzaga.....	Panadería Municipal.....	26 78
	Cupo eventual de recolección.....	4 80
Terraza.....	Panadería Municipal.....	38 68
	Anastasia Escalera.....	4 96
	Cupo eventual de recolección.....	9 60
Tierzo.....	Panadería Municipal.....	33 23
	Cupo eventual de recolección.....	9 00

Toba (La).....	Panadería Municipal.....	57 63
	Cupo eventual de recolección.....	12 00
Tordelrábano.....	Panadería Municipal.....	19 44
	Cupo eventual de recolección.....	3 00
Tordellego.....	Panadería Municipal.....	43 75
	Atanasio Herranz.....	4 56
	Cupo eventual de recolección.....	3 00
Torrecilla del Ducado.....	Panadería Municipal.....	8 93
	Cupo eventual de recolección.....	1 44
TorreCuadrada de Valles...	Panadería Municipal.....	26 39
	Cupo eventual de recolección.....	3 00
TorreCuadrada de Molina..	Panadería Municipal.....	41 00
	Indalecio Herranz.....	3 27
	Cupo eventual de recolección.....	3 00
TorreCuadrada de Jadraque..	Panadería Municipal.....	15 57
	Panadería Municipal.....	18 55
	Cupo eventual de recolección.....	8 40
Torrevaldealmendras.....	Panadería Municipal.....	15 77
	Cupo eventual de recolección.....	0 84
TorreMocha de Jadraque...	Panadería Municipal.....	17 65
	Cupo eventual de recolección.....	16 80
TorreMocha del Campo....	Panadería Municipal.....	42 35
	Cupo eventual de recolección.....	3 60
TorreMocha del Pinar.....	Panadería Municipal.....	18 95
	Cupo eventual de recolección.....	2 52
TorreMochuela.....	Panadería Municipal.....	12 10
	Cupo eventual de recolección.....	15 60
Torresaviñán.....	Panadería Municipal.....	13 89
	Ignacio Martínez.....	21 82
	Cupo eventual de recolección.....	1 20
Tortonda.....	Panadería Municipal.....	22 82
	Cupo eventual de recolección.....	10 80
Tortuero de la Sierra.....	Panadería Municipal.....	23 60
	Cupo eventual de recolección.....	50 60
Traid.....	Panadería Municipal.....	6 00
Trillo.....	Panadería Municipal.....	74 50
	Gregorio Muñoz.....	19 84
Turmiel.....	Panadería Municipal.....	25 30
	Ana-Maria Tomás.....	7 44
	Cupo eventual de recolección.....	2 40

Ujados.....	Panadería Municipal.....	15	77	Villaverde del Ducado.....	Panadería Municipal.....	22	82	
Vado (El).....	Cupo eventual de recolección.....	1	80	Villel de Mesa.....	Cupo eventual de recolección.....	5	04	
Valdelcubo.....	Panadería Municipal.....	24	50	Yunta (La).....	Panadería Municipal.....	59	72	
Valderrebollo.....	Panadería Municipal.....	34	12	Zaorejas.....	Cupo eventual de recolección.....	6	00	
Val de San García.....	Cupo eventual de recolección.....	10	37	Zarzuela de Jadraque.....	Panadería Municipal.....	40	37	
Valdesotos.....	Panadería Municipal.....	22	81					
Valfermoso de las Monjas..	Cupo eventual de recolección.....	1	20					
Valhermoso.....	Panadería Municipal.....	14	68					
Valtablado del Río.....	Cupo eventual de recolección.....	1	20					
Veguillas.....	Panadería Municipal.....	17	75					
Viana de Jadraque.....	Panadería Municipal.....	28	77					
Villacadima.....	Cupo eventual de recolección.....	6	00					
Villacorza.....	Panadería Municipal.....	29	95					
Villanueva de Argecilla....	Cupo eventual de recolección.....	2	40					
Villar de Cobeta.....	Panadería Municipal.....	15	00					
Villarejo de Medina.....	Panadería Municipal.....	10	31					
Villares de Jadraque.....	Cupo eventual de recolección.....	6	35					
	Panadería Municipal.....	3	60					
	Cupo eventual de recolección.....	17	85					
	Panadería Municipal.....	3	27					
	Cupo eventual de recolección.....	4	80					
	Panadería Municipal.....	19	34					
	Cupo eventual de recolección.....	1	20					
	Panadería Municipal.....	23	41					
	Cupo eventual de recolección.....	2	40					
	Panadería Municipal.....	9	72					
	Cupo eventual de recolección.....	3	00					
	Panadería Municipal.....	29	26					
	Cupo eventual de recolección.....	19	44					
	Panadería Municipal.....	2	40					
	Cupo eventual de recolección.....	25	30					
	Panadería Municipal.....	2	40					
	Cupo eventual de recolección.....	35	71					
	Panadería Municipal.....	26	28					
	Cupo eventual de recolección.....	3	87					
	Panadería Municipal.....	4	46					
	Cupo eventual de recolección.....	3	96					
	Panadería Municipal.....	10	42					
	Cupo eventual de recolección.....	22	80					

ZONA PANADERA P-B
Pueblos

Albalate de Zorita.....	Panadería Municipal.....	35	16
Albares.....	Raimundo Magallares.....	18	94
Alcocer.....	Carlota Merchante.....	18	94
Aldeanueva de Guadalajara.	Nemesio Villanueva.....	18	94
Alhóndiga.....	Evaristo Bргуeño.....	18	94
Almoguera.....	Vicente Corral.....	18	94
Alovera.....	Jesús García.....	18	94
Arañzueque.....	Mariano García.....	108	72
Archilla.....	Cupo eventual de recolección.....	2	64
Arnuña de Tajuña.....	Panadería Municipal.....	109	12
	Encarnación Dueñas.....	15	47
	Orosia García.....	15	47
	Miguel Fernández.....	11	11
	Andrés Yunta.....	9	92
	Panadería Municipal.....	46	32
	Cupo de recolección.....	12	00
	Eusebio Mayor.....	38	09
	Pedro Fernández.....	35	11
	Cupo eventual de recolección.....	3	60
	Marceliano Cuesta.....	72	91
	Mariano Sanz (Herederos).....	72	81
	Cupo eventual de recolección.....	3	00
	Gregorio Ruiz.....	49	69
	Cupo eventual de recolección.....	3	58
	Dario Albacete.....	58	13
	Cupo eventual de recolección.....	7	20
	Panadería Municipal.....	28	76
	Cupo eventual de recolección.....	0	60
	Filomena Sánchez.....	22	32
	Cupo eventual de recolección.....	6	00

Cupo asignado
Q. M.

Bartolomé Ruiz.....	119 04	Panadería Municipal.....	24 00
Matías Tavira.....	257 92	Cupo eventual de recolección.....	4 20
Ángel Plaza.....	163 68	Panadería Municipal.....	51 28
Alfonso Medrano.....	164 67	Cupo eventual de recolección.....	1 80
Antonio de Lucas.....	463 26	Vicente Bris.....	52 17
Felipe Rodríguez (Obrera).....	109 12	Cupo eventual de recolección.....	5 72
Panadería Municipal.....	35 71	Nicasio López Navalón.....	92 35
Cupo eventual de recolección.....	7 20	Sinforiano Torres.....	92 65
José Moreno Carbonero.....	36 80	Cipriano Olivares.....	91 85
Cupo eventual de recolección.....	7 20	El mismo para Pozo de Almoguera.	20 93
Panadería Municipal.....	43 64	Cupo eventual de recolección.....	15 00
Gregorio Loriente.....	56 64	Panadería Municipal.....	35 01
Cupo eventual de recolección.....	2 40	Cupo eventual de recolección.....	1 20
Teófilo Blanco.....	196 41	Panadería Municipal.....	24 80
Cupo eventual de recolección.....	6 00	Cupo eventual de recolección.....	7 15
Panadería Municipal.....	36 68	Panadería Municipal.....	94 53
Cupo eventual de recolección.....	3 57	Cupo eventual de recolección.....	8 40
Félix Castellot.....	80 74	Santos García Conde.....	89 28
Santiago Lozano.....	74 40	Emilio García Conde.....	90 37
Cupo eventual de recolección.....	18 00	Miguel Ranera.....	99 20
Panadería Municipal.....	5 45	Panadería Municipal.....	87 29
Balbino García.....	202 86	Santos Pintado.....	7 50
Cupo eventual de recolección.....	12 00	Juliana Pérez.....	5 00
Panadería Municipal.....	27 37	Cupo eventual de recolección.....	6 00
Cupo eventual de recolección.....	4 20	Panadería Municipal.....	39 68
Francisco García.....	22 81	Cupo eventual de recolección.....	7 20
Juan García Díaz.....	22 32	Panadería Municipal.....	38 78
Petra Fernández.....	22 81	Miguel Urtado Ortega.....	2 77
Cupo eventual de recolección.....	11 32	Laureano Moreno Martínez.....	3 57
Antonio Sanz.....	28 47	Cupo eventual de recolección.....	0 72
Cesáreo Sanz.....	28 56	Fidel Murillo.....	20 93
Cupo eventual de recolección.....	9 00	Cipriano Olivares, de Mondéjar.....	20 93
Gonzalo Sanz Plaza.....	19 84	Cupo eventual de recolección.....	6 00
Guillermo Ortega.....	21 22	Luis Sanz.....	43 65
Cupo eventual de recolección.....	12 00	Cupo eventual de recolección.....	7 20
Panadería Municipal.....	25 79	Pilar Gandul.....	20 53
Cupo eventual de recolección.....	1 20	Cupo eventual de recolección.....	3 34
Antolín Calvo Pérez.....	47 03	Panadería Municipal.....	32 33
José Poudereux.....	32 83	Cupo eventual de recolección.....	7 20
Ángel Ortega.....	57 33	Guillermo Marchamalo.....	53 07
Martín del Castillo.....	43 15	Cupo eventual de recolección.....	7 75
Cupo eventual de recolección.....	14 40	Panadería Municipal.....	78 36
Ciriaco García.....	105 35		
Cupo eventual de recolección.....	3 60		
Guadalajara.....			
Henche.....			
Heras de Ayuso.....			
Hita.....			
Hontoba.....			
Horche.....			
Hueva.....			
Humanes.....			
Illana.....			
Irueste.....			
Lupiana.....			
Málaga del Fresno.....			
Malaguilla.....			
Mantiel.....			
Marchamalo.....			
Mazuecos.....			
Mesones.....			
Millana.....			
Mohernando.....			
Mondéjar.....			
Olivar (El).....			
Pajares.....			
Pareja.....			
Pastrana.....			
Peñalver.....			
Peralveche.....			
Poyos.....			
Pozo de Almoguera.....			
Pozo de Guadalajara.....			
Quer.....			
Rebollosa de Hita.....			
Robledillo de Mohernando.....			
Romancos.....			

Esteban Tomé.....	44	64	Pablo de Isidro.....	31	84
Lucio Pérez.....	21	82	Saturnino Martínez.....	27	67
Cupo eventual de recolección.....	7	80	Cupo eventual de recolección.....	7	20
Miguel Notario.....	39	69	Lucas Sanz.....	36	70
Martín Moya.....	39	69	Nicolás Guerra.....	36	40
Petra Ecija.....	29	66	Cupo eventual de recolección.....	7	20
Matilde Alcalá.....	28	76	Panadería Municipal.....	22	81
Concepción Alike.....	27	77	Benito Martínez.....	12	30
Mariano Envid.....	26	78	Cupo eventual de recolección.....	1	20
Jesús Romo Mendieta.....	26	78	Panadería Municipal.....	51	58
Manuel Martínez.....	29	76	Cupo eventual de recolección.....	9	60
Panadería Municipal.....	78	49	Pilar Gandul.....	12	00
Antonio García Acero.....	11	90	Cupo eventual de recolección.....	2	40
Bernabé Ecija.....	12	89	Panadería Municipal.....	22	81
Pascual Díaz Albalade.....	12	40	Cupo eventual de recolección.....	5	40
Cupo eventual de recolección.....	12	00	Panadería Municipal.....	16	46
Felipe Romanillos.....	23	80	Panadería Municipal.....	34	72
Eugenio Pastor.....	9	92	Cupo eventual de recolección.....	8	40
Cupo eventual de recolección.....	3	60	Pablo Pereda Cañeque.....	23	80
Cecilio de Diego, de Cañizar.....	8	53	Modesto García.....	17	95
Panadería Municipal.....	41	96	Cupo eventual de recolección.....	3	60
Cupo eventual de recolección.....	1	20	Panadería Municipal.....	76	88
Ciriaco Paniagua.....	33	23	Cupo eventual de recolección.....	3	00
Natividad Muñoz.....	33	23	Panadería Municipal.....	53	17
Cupo eventual de recolección.....	12	00	Cupo eventual de recolección.....	6	00
Cecilio de Diego, de Cañizar.....	28	76	Panadería Municipal.....	56	54
Cupo eventual de recolección.....	2	40	Cupo eventual de recolección.....	7	20
Francisco Cid López.....	58	82	Panadería Municipal.....	13	88
Cupo eventual de recolección.....	12	00	Cupo eventual de recolección.....	1	80
Domingo Hernando García.....	24	80	Lorenzo Quiroga.....	19	64
Máximo Benito.....	24	80	Cupo eventual de recolección.....	4	80
Julio Mojón.....	24	80	Panadería Municipal.....	16	86
Cupo eventual de recolección.....	6	00	Cupo eventual de recolección.....	3	60
Panadería Municipal.....	19	84	Panadería Municipal.....	10	51
Juan Gómez.....	22	32	Gregorio Viñuelas.....	32	73
Aquilino Nuevo.....	22	32	Cupo eventual de recolección.....	3	00
Enrique Sánchez.....	22	32	Pascual Camarillo.....	13	59
Emilio Doncel.....	22	32	Justo Apolonio.....	13	59
Panadería Municipal.....	52	08	Cupo eventual de recolección.....	2	40
Cupo eventual de recolección.....	9	00	Casiano López.....	81	54
Panadería Municipal.....	20	13	Ciro Sánchez.....	81	44
Cupo eventual de recolección.....	1	20	Cupo eventual de recolección.....	18	00
Panadería Municipal.....	84	12			
Cupo eventual de recolección.....	4	80			
Romanones.....			Usanos.....		
			Uceda.....		
			Utande.....		
Sacedón.....			Valdarachas.....		
			Valdeavellano.....		
			Valdeaveruelo.....		
Salmerón.....			Valdegrudas.....		
			Valdelagua.....		
Taracena.....			Valdenoches.....		
			Valdenuño Fernández.....		
Taragudo.....			Valdepeñas de la Sierra.....		
			Valdesaz.....		
Tomellosa.....			Valfermoso de Tajuña.....		
			Villaescusa.....		
Torija.....			Villanueva de la Torre.....		
			Villaseca de Uceda.....		
Torre del Burgo.....			Villaviciosa de Tajuña.....		
			Viñuelas.....		
Torrejón del Rey.....			Yebes.....		
			Yebrá.....		
Tórtola de Henares.....					
Tendilla.....					
Trijueque.....					
San Andrés del Rey.....					
Sayatón.....					

ZONA PANADERA P - B

Yélamos de Abajo.....	Panadería Municipal.....	33 92
	Cupo eventual de recolección.....	4 20
Yélamos de Arriba.....	Panadería Municipal.....	35 21
	Cupo eventual de recolección.....	3 70
Yunquera de Henares.....	Victor Garralón.....	74 40
	Julio Recuero..	79 36
	Cupo eventual de recolección.....	29 10
Zorita de los Canes.....	Panadería Municipal.....	18 84
	Cupo eventual de recolección.....	1 80

A continuación se relaciona los pueblos cuyos datos no han sido remitidos a esta Junta, los cuales quedan con el cupo asignado anteriormente.

ZONA PANADERA P - A

Aleas.	Masegoso de Tajuña.
Algar de Mesa.	Mierla (La).
Almiruete.	Mirabueno.
Anchuela del Campo.	Monasterio.
Arbancón.	Motos.
Arroyo de Fraguas.	Muriel.
Azañón.	Oter.
Beleña de Sorbe	Palancares.
Campisábalos.	Pedregal.
Canales del Ducado.	Peñalba de la Sierra
Carrascosa de Tajo.	Peñalén.
Cillas.	Piqueras.
Ciruelos.	Poveda de la Sierra.
Colmenar de la Sierra.	Puebla de Valles.
Cuevas Labradas.	Retiendas.
Embid.	Sacecorbo.
Esplegares.	Saélices de la Sal.
Establés.	Solanillos del Extremo.
Fuembellida.	Tamajón.
Gárgoles de Arriba.	Tordesillos.
Huerce (La).	Torete.
Huertahernando.	Torrebeleña.
Huertapelayo.	Tortuera.
Huetos.	Valverde de los Arroyos
Iniéstola.	Villanueva de Alcorón.
Inviernas (Las).	Yela.
Jócar.	

Alique.	Iriépal.
Almonacid de Zorita.	Loranca de Tajuña.
Alocén.	Matarrubia.
Alpedrete de la Sierra.	Moratilla de los Meleros
Atanzón.	Muduex.
Auñón.	Olmeda del Extremo.
Carrascosa de Henares.	Pioz.
Casasana.	Puebla de Beleña.
Castilforte.	Recenco (El).
Centenera.	Renera.
Copernal.	Torrónteras.
Chiloeches.	Valdeancheta.
Chillarón del Rey.	Valdearenas.
Fuentelecinca.	Valdeconcha.
Hontanillas.	Viana de Mondéjar.

Todo lo cual informo para el debido conocimiento de los interesados y recomiendo a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos su urgente cumplimiento y rápida notificación a aquellos a quienes interesa.

Guadalajara 5 de agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero-
Presidente, Federico Fernández Kuntz. V.º B.º.—El Gobernador civil, José
M.º Sentís. 1191

GOBIERNO DE LA NACION

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Servicio Nacional de Administración local

CIRCULAR sobre acuerdos municipales sujetos a «referéndum» y a otras autorizaciones.

Por Decreto del Ministerio del Interior de 25 de marzo de 1938 («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se establecieron las formalidades a que quedaban sujetos los acuerdos municipales para los que la legislación vigente exige el trámite de «referéndum». Dichas formalidades tienen como terminación definitiva la resolución del Ministerio de la Gobernación.

Pero ocurre, en ocasiones, que los acuerdos municipales de que se trata, además del requisito de «referéndum», están sujetos a otras autorizaciones distintas. Tal acontece con los relativos a empréstitos cuando exijan para su servicio de intereses y amortización un aumento superior al 3 por 100 en el presupuesto ordinario de gastos, ya que el artículo 545 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 sujeta tales acuerdos al trámite de «referéndum» y conjuntamente, el artículo 1.º del Real Decreto de 2 de abril de 1930 los subordina a la conformidad del Ministerio de Hacienda, cuando el empréstito haya de contratarse con Bancos, banqueros o por suscripción pública.

En todos estos casos, de sujeción del acuerdo a dos aprobaciones o autorizaciones distintas debe entenderse que la que se conceda por el Ministerio de la Gobernación, en sustitución del trámite de «referéndum», no dispensa a la Corporación de recabar, de quien sea pertinente, la otra conformidad exigida.

Por ello, se encarece a los Alcaldes y a los funcionarios de Administración local competentes que, antes de dar ejecución a los acuerdos municipales sujetos a «referéndum» y a otra autorización, cuiden de examinar si se han cumplido todos los requisitos que para la perfecta validez del acto administrativo exige la vigente legislación.

Burgos, 4 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Subsecretario del Interior, J. Lorente.

Sres. Gobernadores Civiles ...

Comisaría general de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE GUADALAJARA

(Precio de tasa para la venta de huevos)

Con aprobación del Servicio Nacional de Ganadería, a partir del día 15 del actual y hasta fines de Enero próximo, deberán regir como precios límites de tasa para los huevos, en toda España, los siguientes:

Para productor, 4 pesetas docena; consumo local y sobre almacén mayoristas en provincias productoras, 4'60 pesetas; sobre expendedurías en las provincias consumidoras, 5 pesetas; venta al consumidor, 5'20 pesetas, más los arbitrios que rigen, según plaza de consumo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento exacto.

Guadalajara 16 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Delegado, Rafael Mateos. 1620

Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media

El Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media, en su comunicación de fecha 4 del corriente, dice a este Rectorado lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: La 3.ª norma de la Orden de 16 de

Diciembre de 1938 («B. O.» del 22), previene que todos los Centros privados están obligados a recibir entre los alumnos, en concepto de externos gratuitos, hasta un quince por ciento que no abonarán inscripciones ni derechos en metálico de ninguna clase por expedientes, certificaciones o servicios complementarios, ni las cuotas y honorarios que los Colegios privados puedan imponer por sus servicios conforme a su propia reglamentación, y por el apartado f) de las condiciones señaladas en la norma citada, se determina que la selección deberá quedar acordada antes del día 20 de Septiembre de cada año.

Como la concesión de los beneficios recordados incumbe a cada Centro, requiriéndose publicidad en el concurso, estando determinado en la Orden que se menciona quienes pueden optar a ellos, el orden de preferencia y la publicidad que habrá de darse también a las listas de beneficiarios, requiriendo todo ello tiempo, para el que no es de presumir que resulte muy holgado el que media desde la fecha presente y la del 20 de Septiembre en que deben de hacerse públicas las listas de referencia; y siendo una de las preocupaciones más destacadas del Ministerio de Educación Nacional el que tal medio de auxilio a los alumnos merecedores de ello sea una realidad lo antes posible, por exigirlo así las tareas de reconstrucción en todos los órdenes, cooperando del modo más eficaz a las directrices de nuestro Caudillo, he de encarecerle que, por su parte, recabe de los Centros privados de su distrito el más activo cumplimiento de lo determinado, dando cuenta periódicamente a este departamento del desenvolvimiento del servicio, para que se pueda tener conocimiento del mismo por la Sección de Becas y Matrículas gratuitas, a la que se tiene encomendado el servicio, en orden a las labores directivas y de coordinación previstas en la norma quinta de la recordada Orden de 16 de Diciembre de 1938 y para remover, en su caso, los obstáculos que puedan presentarse para su efectividad, aunque tiene a buen seguro esta Jefatura que cuantos están llamados a intervenir en su cumplimiento, pondrán de su parte el máximo esfuerzo para conseguir su rápida implantación.

Así nos lo exige a todos el sacrificio inolvidable de los familiares de gran parte de los llamados a disfrutar del beneficio.—Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Superior y Media, José Pemartín.»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, debiendo dar traslado a los Directores de los Colegios particulares inscritos en ese Instituto de su digno cargo, para el debido cumplimiento de lo ordenado en la comunicación de referencia.

Madrid, 5 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Rector, Pío Zabala. 1893

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Aguilar de Anguita, el proyecto de modificaciones del presupuesto para el año 1940, por ocho días.

Anguita, las cuentas municipales del año 1938, por el plazo reglamentario.

Villar de Cobeta, el reparto general de utilidades del año 1939, por quince días.

Quer (rectificado), las cuentas municipales del primer semestre del año 1939, por quince días.

Villanueva de la Torre (rectificado), id. id., por id.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL